



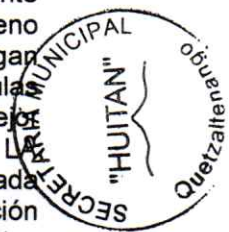
**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024)

CUENTADANCIA NÚMERO: 2022-900-915-22-001

En el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, constituidos en las oficinas de la Municipalidad del Municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, Ante mí: SINDY LUCELY LÓPEZ CHAJ, Secretaria Municipal del Municipio de Huitán, comparecen POR UNA PARTE: **LUIS MACARIO LÓPEZ VAÍL**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, y residencia en la aldea de Vixbén, municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI): 1977 77384 0915 extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio, nombramiento que acredita con el Acuerdo de Adjudicación número diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023) de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés en donde fue declarado Alcalde Municipal del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, y acta de toma de posesión de cargo Numero: Cero Uno guion dos mil Veinticuatro (01-2024) de sesión de la honorable corporación municipal de este municipio, con cuentadancia número: 2022-900-915-22-001, señalando lugar para recibir notificaciones la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Huitán, departamento de Quetzaltenango, y POR LA OTRA PARTE: el señor; **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, de cuarenta y tres años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número Mil ochocientos trece ESPACIO Noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro ESPACIO Cero novecientos uno (1813 91694 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, señala para recibir notificaciones o citaciones en caso sea necesario en 8ª CALLE 4-70 ZONA 6, Quetzaltenango, Quetzaltenango; quién actúa en calidad de Propietario de la empresa Mercantil: "L & L INGENIEROS CIVILES"; calidad que acredita con a) Fotocopia de la patente de comercio, con registro número: Cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y dos (450132), folio: Noventa y cinco (95), libro: Cuatrocientos doce (412), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete; b) Constancia de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria, amparado con número de identificación Tributaria NIT. 15779491 c) Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; y d) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado adscrito al Registro General del Estado RGAE del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro; quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" Se hace constar que los documentos anteriormente relacionados conforme a la Ley y a mi juicio son suficiente para la celebración del presente contrato, encontrándose ambos otorgantes en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, y por este acto en forma voluntaria suscriben y otorgan el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Definiciones):** Manifiestan los otorgantes que para la mejor interpretación del presente contrato, se definen los siguientes conceptos: a) LA MUNICIPALIDAD del municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, integrada por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, quienes ejercen el gobierno y la administración de los intereses municipales y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales; b) CONTRATISTA: Es la persona individual o jurídica, contrada por la municipalidad para que ejecute los trabajos de obra del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO**; AFIANZADORA: Es la institución encargada de otorgar seguridad o resguardo de intereses o caudales o del cumplimiento de una obligación autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme a las leyes de la materia; d) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Es la contenida en el Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); e) REGLAMENTO DE LA LEY DE

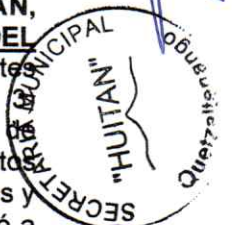




LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL



CONTRATACIONES DEL ESTADO: Es el contenido en el acuerdo gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas f) EL SUPERVISOR: Es la persona designada por la Municipalidad y responsable de inspeccionar la ejecución de la obra, aprobar los trabajos realizados por el contratista, recepción de los mismos y certificar que han sido efectuados de acuerdo a los planos y especificaciones que rigen el proyecto, conforme la buena práctica de arquitectura e ingeniería; g) ORDEN DE CAMBIO (OC): Orden solicitada por el contratista o por el supervisor para el cambio o modificaciones a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir volúmenes a las cantidades de trabajo de uno o más reglones contenidos en el cuadro de oferta original y por ende en contrato, para el ajuste de precio, registrar los precios unitarios del cuadro de oferta. Deberá indicarse claramente si causa extensión del plazo original pactado para la ejecución de la obra; h) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los reglones, a los precios unitarios del respectivo reglón; i) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo para los cuales no existen reglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato; j) DIAS CALENDARIO: Son los días comprendidos de lunes a domingo de cada semana, incluyendo días de asueto y días festivos; k) BITACORA: Autorizada por la contraloría General de cuentas, que contiene la descripción pormenorizada de los trabajos ejecutados a diario desde su inicio hasta su finalización incluyendo las ordenes generadas por la supervisión, así como las ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras; y l) COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA: Es el órgano competente nombrado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, que deberá proceder a la recepción y liquidación de la obra objeto del presente contrato. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se otorga de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales contenidas en los Decretos Números 9-2015 y 46-2016 del Congreso de la República, y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 y 147-2021; y artículos del 2000 al 2006 del código civil. Manifestando el representante de la municipalidad que en cumplimiento del acuerdo Municipal número treinta y cinco guion dos mil veinticuatro (35-2024), de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, del libro de hojas móviles de Acuerdos de Alcaldía que se lleva en esta municipalidad, se adjudicó la contratación de los servicios de la entidad mercantil denominada: "L & L INGENIEROS CIVILES", propiedad del Ingeniero Civil, Eddy Lisandro Lucas López, para que ejecute el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO. TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Las bases de Cotización; 2) Especificaciones Generales técnicas; 3) Cuadro de cantidades de trabajo; 4) El detalle del concurso identificado con el Numero de Operación GUATECOMPRAS, Veinticuatro millones cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete (24056847), publicado, en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades para ofertar la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO.** 5) La oferta presentada por el contratista; 6) Acta de adjudicación; 7) Resolución del alcalde, mediante el cual se aprobó la adjudicación. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO,** por parte de la entidad mercantil denominada: **L & L INGENIEROS CIVILES,** con base en los precios fijos que se detallan y de conformidad con los siguientes reglones de trabajo:





**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



| No | REGLON | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|----------|--------|----------------|---------------------|
| TECHO CURVO | | | | | |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES, TRAZO Y NIVELACION | 148.00 | M2 | Q 8.79 | Q 1,300.92 |
| 2 | EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS | 15.00 | M3 | Q 316.30 | Q 4,744.50 |
| 3 | ZAPATAS Z-1 (1.60*1.60*0.30)M | 4.00 | UNIDAD | Q 3,776.28 | Q 15,105.12 |
| 4 | COLUMNA TIPO PEDESTAL C-1 (0.45*0.45*1.20)m | 4.60 | ML | Q 2,366.70 | Q 10,886.82 |
| 5 | COLUMNA TIPO JOIST DE (0.35*0.35)M | 20.00 | ML | Q 3,919.10 | Q 78,382.00 |
| 6 | VIGA TIPO JOIST | 47.00 | ML | Q 2,048.74 | Q 96,290.78 |
| 7 | CANAL METALICO PARA DESFOGE DE AGUA PLUVIAL (MEDIDAS SEGÚN PLANOS) | 32.00 | ML | Q 438.50 | Q 14,032.00 |
| 8 | TECHO CURVO AUTOPORTANTE ALUZINC CALIBRE 24 | 125.00 | M2 | Q 768.56 | Q 96,070.00 |
| 9 | FORRO DE CULATA | 12.00 | M2 | Q 688.90 | Q 8,266.80 |
| 10 | BAJADAS DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC DE 3" CON SUS ACCESORIOS | 12.00 | ML | Q 188.40 | Q 2,260.80 |
| 11 | INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION) | 4.00 | UNIDAD | Q 1,859.80 | Q 7,439.20 |
| 12 | INSTALACION ELECTRICA (FUERZA) | 2.00 | UNIDAD | Q 970.10 | Q 1,940.20 |
| 13 | PAVIMENTO DE CONCRETO 4,000 PSI t=0.15 ml | 169.00 | M2 | Q 606.30 | Q 102,464.70 |
| MURO DE CONTENCIÓN | | | | | |
| 14 | EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN A=1.00 Y h=2.3 | 20.00 | M3 | Q 180.10 | Q 3,602.00 |
| 15 | CIMIENTO CORRIDO DE MURO DE CONTENCIÓN (1.20 X 0.30) M | 21.00 | ML | Q 1,302.70 | Q 27,356.70 |
| 16 | LEVANTADO DE MAMPOSTERÍA DE BLOCK DE 0.19 x 0.19 x 0.39 m. CLASE A | 46.00 | M2 | Q 562.70 | Q 25,884.20 |
| 17 | COLUMNA A (0.19*0.39)m | 19.00 | ML | Q 856.73 | Q 16,277.87 |
| 18 | FUNDICION DE PINES CON CONCRETO GROUT | 465.00 | ML | Q 83.42 | Q 38,790.30 |
| 19 | SOLERA INTERMEDIA DE MURO DE CONTENCIÓN DE (0.20*0.39)m | 21.00 | ML | Q 560.45 | Q 11,769.45 |
| 20 | SOLERA FINAL DE MURO DE CONTENCIÓN DE (1.00*0.30)m | 21.00 | ML | Q 1,387.96 | Q 29,147.16 |
| 21 | MALLA Y MARCO DE TUBO PROCESO | 105.00 | M2 | Q 283.45 | Q 29,762.25 |
| MURO DE CIRCULACION | | | | | |
| 22 | TRAZO Y NIVELACION DE MURO DE CIRCULACION | 16.00 | ML | Q 23.10 | Q 369.60 |
| 23 | CIMIENTO CORRIDO DE MURO DE CIRCULACION (0.40 X 0.20) M | 16.00 | ML | Q 558.37 | Q 8,933.92 |
| 24 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39 m. | 31.00 | M2 | Q 267.10 | Q 8,280.10 |
| 25 | SOLERA DE HIDROFUGA PARA MURO DE CIRCULACION DE (0.14X0.20) | 16.00 | ML | Q 307.40 | Q 4,918.40 |
| 26 | SOLERA DE INTERMEDIA PARA MURO DE CIRCULACION DE (0.14X0.20) | 16.00 | ML | Q 307.40 | Q 4,918.40 |
| 27 | MALLA Y MARCO DE TUBO PROCESO PARA MURO DE CIRCULACION | 19.00 | M2 | Q 287.57 | Q 5,463.83 |
| 28 | COLUMNA F (0.20*0.15)m | 24.00 | ML | Q 286.81 | Q 6,883.44 |
| 29 | TALLADO DE COLUMNAS Y SOLERAS | 24.00 | ML | Q 99.66 | Q 2,391.84 |
| 30 | LIMPIEZA FINAL DEL AREA DEL PROYECTO | 1.00 | UNIDAD | Q 766.70 | Q 766.70 |
| TOTAL DEL PROYECTO | | | | | Q 664,700.00 |
| EN LETRAS: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS. | | | | | |



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

34



QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 664,700.00); aporte del Consejo departamental: Seiscientos Sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q. 662,347.00,) y aporte municipal Mil ochocientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q. 1853.00) y el consejo comunitario con un aporte de quinientos quetzales exactos (Q. 500.00) el cual será financiado de forma tripartita con fondos contemplados en las estructuras presupuestarias números: 14 01 001 000 003 332 0915 21 0101 0001 con un monto de Q. 1,853.00; estructura presupuestaria números: 14 01 001 000 003 332 0915 31 0101 0004 con un monto de Q. 662, 347.00 y estructura presupuestaria números: 14 01 001 000 003 332 0915 31 3101 0002 con un monto de Q. 500.00 Según constancia de Disponibilidad financiera CDP numero 07-2024, de fecha 10/10/2024 del presupuesto Municipal Vigente; cantidad que será cancelada de la siguiente forma: Un veinte por ciento del valor de este contrato con la presentación de la fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de contrato. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) elaborar el Programa de Inversión de anticipo; y b) Presentar cronograma de ejecución de la obra, seguidamente se efectuaran pagos sucesivos conforme estimaciones de avance físico de la obra y un último pago del veinte por ciento haciendo efectivo al momento de liquidar la obra, todos los informes de avance físico serán rendidos por la Dirección Municipal de planificación de la Municipalidad de Huitán, Quetzaltenango, a través del Supervisor de Obras Municipales.

SEXTA: DECLARACION JURADA: El contratista manifiesta bajo juramento que su persona y la empresa de la cual es propietario, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado y que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo ochenta de la referida Ley.

SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: El contratista expone que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del libro segundo Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal, así como también manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

OCTAVA: INICIO DE TRABAJOS: El contratista deberá iniciar los trabajos que se contratan a partir de la suscripción del acta de inicio respectivo.

NOVENA: PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: El contratista se compromete a entregar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO. en un plazo de TRES MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra.

DECIMA: PRORROGA: A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por una vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente justificado, artículo 51 de la Ley de contrataciones de estado y 43 del Reglamento del mismo cuerpo legal;

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). El Contratista es responsable por el retraso en la entrega de la obra por lo que se le aplicará una multa y para el efecto se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial, tal como lo indica el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; 2). Utilizar los recursos financieros aprobados exclusivamente para la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato; 3). El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos con entera sujeción a los planos, a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto y de usar material de calidad y resistencia; 4). Pagar el salario a sus trabajadores y los mismos no serán inferiores en los fijados en la escala de los salarios de la República de Guatemala, quedando obligado a





LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL



otorgar a sus trabajadores las prestaciones laborales de Ley; 5). Deberá aportar equipo, herramientas, mano de obra adecuada, supervisión y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente; 6). El contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes de la materia y del timbre de ingeniería; y 7). Regirse por la Ley de Contrataciones del Estado lo cual incluye: a) **Fianza de Anticipo**, la cual debe cubrir el 100% del valor del anticipo como lo indica el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; b) **Fianza de Cumplimiento**, que debe fijarse en un 10% del valor total del contrato como lo establece el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 55 de su respectivo Reglamento; c) **Fianza de Conservación de Obra**, la que deberá ser extendida por un valor del 15% del valor original del contrato misma que debe tener una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) **Fianza de Saldos Deudores, por un valor del 5%** del valor original del contrato como lo establece el artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, todas las fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala a favor de la Municipalidad de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, para lo cual deberá contener la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la Póliza respectiva, en cumplimiento al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** prohibiciones: "EL CONTRATISTA" tiene prohibido proporcionar a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta a LA MUNICIPALIDAD DE HUITÁN, debiendo mantener en todo momento la confidencialidad de la información manejada en razón de los servicios que presta, salvo en los casos que sea requerido por juez competente. **DECIMA TERCERA: SUB-CONTRATOS:** Para la realización de los trabajos, EL CONTRATISTA queda autorizado por LA MUNICIPALIDAD, para poder sub-contratar partes determinadas del proyecto. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley. Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La Municipalidad por intermedio del SUPERVISOR, realizará visitas al lugar en donde se ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, con el fin de supervisar y evaluar lo ejecutado y proponer y coordinar acciones que deben tomarse para la correcta ejecución del mismo. **DECIMA QUINTA: BITACORA:** Para la correcta ejecución de la obra "El Contratista" a su costa, proporcionará una bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en la cual se anotarán todos los pormenores de los diferentes renglones de trabajos ejecutados, todas las ordenes que el delegado residente reciba por parte del supervisor de la obra, así como las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra. **DECIMA SEXTA: INSPECCIONES, RECEPCION Y LIQUIDACION:** El "CONTRATISTA" debe permitir que en cualquier momento las personas autorizadas por la Municipalidad de HUITAN, departamento de Quetzaltenango, inspeccionen las actividades y los trabajos que se relacionen con la obra e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente relacionado. Cuando los trabajos estén terminados, el Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad contratante las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores, deberá dar aviso a la Municipalidad, para que la autoridad respectiva designe la integración de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra respectiva y ordene que ésta realice la inspección final, presente su Informe y con base a su informe la Municipalidad contratante deberá proceder de conformidad con lo que establece los artículos 55, 56, 57 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República). **DECIMA SEPTIMA: RIESGOS DE LA CONTRATACION:** El contratista y el contratante para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LUCAS, ALDEA HUITANCITO, HUITAN, QUETZALTENANGO**, se comprometen y responsabilizan a cumplir con lo establecido en el acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, como se detalla a continuación:





**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

36
ALCALDIA MUN
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C.

| N o. | Tipo de Amenaza | Descripción | Responsabilidad | ¿Cómo mitigar el riesgo? | Penalización o Acción Correctiva |
|------|-------------------------------|--|---|--|---|
| 1 | Riesgo de Diseño | Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista. | Riesgo exclusivo del Contratante | Contar con un dictamen técnico aprobado del proyecto según establece la Resolución MINFIN 18-2019 Normas para el uso de Guatecompras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación de mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar elaboración de estudios técnicos profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema. | Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria. |
| 2 | Riesgo de Construcción | Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos. | Riesgo compartido entre el Contratista y el contratante | Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista también del contratante. | Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LCE y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la |

ALCALDIA MUNICIPAL DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.

ALCALDIA MUNICIPAL DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.

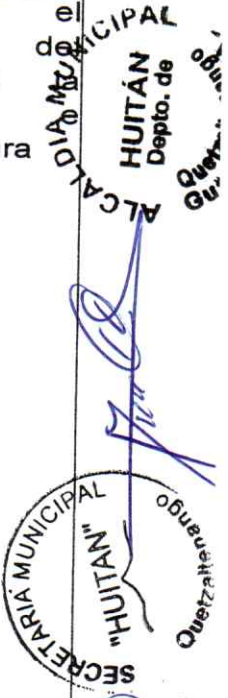
SECRETARÍA MUNICIPAL DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



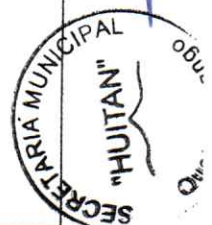
| | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|
| | | | | | obra, contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria. |
| 3 | Riesgo relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos | Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas. | Riesgo exclusivo del Contratante | Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento de registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda. | Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión. |
| 4 | Riesgo por Amenazas Naturales | Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta | Minimizar el impacto del riesgo en la población infraestructura afectada |





**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

| | | | | | |
|---|---------------------------|---|---|---|---|
| | | por el hombre. (Lluvias, hundimi entos, inundaciones) | | | |
| 5 | Riesgos Económicos | Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo. | Riesgo exclusivo del contratista | Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta. | Asumir los sobre costos que está acción implique. |
| 6 | Riesgos Sociales | Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones) | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia responsable | Asumir los sobre costos que está acción implique |
| 7 | Riesgos Políticos | El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación. | Asumir los sobre costos que está acción implique. |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



| | | | | | |
|---|----------------------|--|---|---|---|
| | | Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos) | | | |
| 8 | Riesgos Regulatorios | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales) | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación. | Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias |
| 9 | Riesgos Tecnológicos | Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación. | Riesgo exclusivo del contratista | Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios minimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta. | Asumir los sobre costos que está en la base del proyecto implique |



DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que las diferencias se resolverán en forma conciliatoria, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos no obstante si no fuere posible llegar acuerdos, las mismas se resolverán por la vía legal correspondiente, para lo cual queda expresamente estipulado que el presente contrato es Título Ejecutivo suficiente. **DECIMA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna el presente contrato, así como dar por terminado el derecho del Contratista para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas siguientes: a) si el contratista no inicia la obra dentro del plazo estipulado; b) Si el contratista no cumple con ejecutar el trabajo con la suficiente mano de obra, el equipo o los materiales para asegurar la terminación del trabajo en el plazo estipulado; c) Si el contratista descuida o rehúsa el retiro de los materiales o la ejecución del nuevo trabajo que hubiera sido rechazado como defectuoso o inadecuada; d) Si el contratista interrumpe la prosecución del trabajo o por cualquier motivo no lleva a cabo la ejecución de los trabajos en forma aceptable; e) en caso de evidente negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones. La negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, se comprobará con los dictámenes o informes que rinda el Supervisor; f) Si el contratista no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato, en cuyo caso no tendrá derecho a pago



[Handwritten signatures in blue ink]



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL



alguno; g) Si el contratista se hace insolvente o efectúa cualquier acto que indique quiebra; h) si el contratista es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se fije o permite que se traspase o fije o permite que se traspase sus derechos en beneficio de acreedores; i) Si el contratista variare las especificaciones y características de los trabajos contratados; j) Si el contratista contraviniendo total o parcialmente este contrato, perjudicare a la Municipalidad variando las especificaciones de la obra; k) por el vencimiento del plazo; l) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; m) si el contratista paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos; n) Por convenir a los intereses de la Municipalidad; y ñ) El contrato podrá rescindir por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. En caso de terminación del contrato los fondos entregados al Contratista a esa fecha serán reembolsados a la Municipalidad, mientras que los fondos que ya hubieren sido ejecutados, deberán ser debidamente liquidados mediante los documentos respectivos. En caso de cancelación parcial o total de la ejecución de los trabajos contratados la Municipalidad pagará en la liquidación del contrato al contratista una cantidad igual a: 1) El valor de trabajo terminado o en proceso de terminación, si es que aún no ha sido pagado según lo certifique el supervisor, menos los pagos efectuados previamente y menos el valor de cualquier reclamo que la Municipalidad pudiera tener contra el contratista con base a este contrato; y 2) Un pago equitativo por los gastos debidamente computados incurridos por el contratista que no hayan sido pagados a causa de dicha terminación pero sin dejar margen por concepto de ganancias precalculadas sobre el trabajo no ejecutado. En todo caso, la Municipalidad podrá desde el momento de la declaratoria de terminación, rescisión de este contrato, contratar a otro constructor para que concluya la obra que quedó inconclusa independiente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/o cobro de fianzas. **VIGESIMA: ACEPTACION:** La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el presente contrato en los términos establecidos en cada uno de las cláusulas que lo integran. Para lo cual se tuvo a la vista la documentación relacionada anteriormente, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales lo aceptan, ratifican, firman y sellan en diez hojas de papel membretado tamaño oficio, autorizadas por esta municipalidad. **DOY FE.**

Luis Macario López Vail
Alcalde Municipal



EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ
contratista.



Ante mí: Licda. Sindy Lucely López
Secretaria Municipal




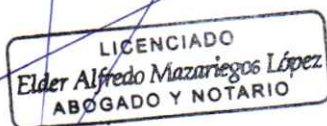
En el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro; Yo: EL SUSCRITO NOTARIO; DOY FE: que las firmas que anteceden: **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia este día por los señores **MACARIO LÓPEZ VAÍL** y **EDDY LISANDRO LUCAS LÓPEZ**, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con códigos únicos de identificación: un mil novecientos setenta y siete espacio setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro espacio cero novecientos quince (1977 77384 0915); y un mil ochocientos trece espacio noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro espacio cero novecientos uno (1813 91694 0901), respectivamente. Las firmas que se legalizan calzan el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NUMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024), celebrado entre la Municipalidad de Huitán del departamento de Quetzaltenango y la Empresa Mercantil "L&L INGENIEROS CIVILES", contenido en diez hojas membretadas e impresas únicamente en sus anversos, que con la presente harán un total de once hojas. Leo lo escrito a los signatarios y enterados de su contenido y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente, haciéndolo a continuación el notario autorizante.


Luis Macario López Vaíl




Eddy Lisandro Lucas López

Ante mí:



LICENCIADO
Elder Alfredo Mazariegos López
ABOGADO Y NOTARIO





**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024)

CUENTADANCIA NÚMERO: 2022-900-915-22-001

En el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, constituidos en las oficinas de la Municipalidad del Municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, Ante mí: SINDY LUCELY LÓPEZ CHAJ, Secretaria Municipal del Municipio de Huitán, comparecen POR UNA PARTE: **LUIS MACARIO LÓPEZ VAÍL**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, y residencia en la aldea de Vixbén, municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI): 1977 77384 0915 extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio, nombramiento que acredita con el Acuerdo de Adjudicación número diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023) de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés en donde fue declarado Alcalde Municipal del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, y acta de toma de posesión de cargo Numero: Cero Uno guion dos mil Veinticuatro (01-2024) de sesión de la honorable corporación municipal de este municipio, con cuentadancia número: 2022-900-915-22-001, señalando lugar para recibir notificaciones la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Huitán, departamento de Quetzaltenango, y POR LA OTRA PARTE: el señor; **ELIAS RIGOBERTO FUENTES GÓMEZ**, de sesenta años de edad, casado, Constructor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número Mil novecientos cincuenta ESPACIO Sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro ESPACIO Mil doscientos uno (1950 61764 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, señala para recibir notificaciones o citaciones en caso sea necesario en 9 CALLE 12-190 ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS; quién actúa en calidad de Propietario de la empresa Mercantil: "**CONSTRUCTORA SAN RAFAEL**"; calidad que acredita con a) Fotocopia de la patente de comercio, con registro número: Doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta (279580), folio: Trescientos sesenta y siete (367), libro: Doscientos cuarenta y uno (241), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; b) Constancia de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria, amparado con número de identificación Tributaria NIT. 8325707 c) Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; y d) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado adscrito al Registro General del Estado RGAE del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinticuatro; quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" Se hace constar que los documentos anteriormente relacionados conforme a la Ley y a mi juicio son suficiente para la celebración del presente contrato, encontrándose ambos otorgantes en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, y por este acto en forma voluntaria suscriben y otorgan el **presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Definiciones):** Manifiestan los otorgantes que para la mejor interpretación del presente contrato, se definen los siguientes conceptos: a) LA MUNICIPALIDAD del municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, integrada por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, quienes ejercen el gobierno y la administración de los intereses municipales y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales; b) CONTRATISTA: Es la persona individual o jurídica, contrada por la municipalidad para que ejecute los trabajos de obra del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO;** AFIANZADORA: Es la institución encargada de otorgar seguridad o resguardo de intereses o caudales o del cumplimiento de una obligación autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme a las leyes de la materia; d) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Es la contenida en el Decreto Número cincuenta y



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL



siete guion noventa y dos (57-92); e) REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Es el contenido en el acuerdo gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas f) EL SUPERVISOR: Es la persona designada por la Municipalidad y responsable de inspeccionar la ejecución de la obra, aprobar los trabajos realizados por el contratista, recepción de los mismos y certificar que han sido efectuados de acuerdo a los planos y especificaciones que rigen el proyecto, conforme la buena práctica de arquitectura e ingeniería; g) ORDEN DE CAMBIO (OC): Orden solicitada por el contratista o por el supervisor para el cambio o modificaciones a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir volúmenes a las cantidades de trabajo de uno o más reglones contenidos en el cuadro de oferta original y por ende en contrato, para el ajuste de precio, regirán los precios unitarios del cuadro de oferta. Deberá indicarse claramente si causa extensión del plazo original pactado para la ejecución de la obra; h) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los reglones, a los precios unitarios del respectivo reglón; i) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo para los cuales no existen reglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato; j) DIAS CALENDARIO: Son los días comprendidos de lunes a domingo de cada semana, incluyendo días de asueto y días festivos; k) BITACORA: Autorizada por la contraloría General de cuentas, que contiene la descripción pormenorizada de los trabajos ejecutados a diario desde su inicio hasta su finalización incluyendo las ordenes generadas por la supervisión, así como las ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras; y l) COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA: Es el órgano competente nombrado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Huitán, que deberá proceder a la recepción y liquidación de la obra objeto del presente contrato. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se otorga de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales contenidas en los Decretos Números 9-2015 y 46-2016 del Congreso de la República, y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 y 147-2021; y artículos del 2000 al 2006 del código civil. Manifestando el representante de la municipalidad que en cumplimiento del acuerdo Municipal número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, del libro de hojas móviles de Acuerdos de Alcaldía que se lleva en esta municipalidad, se adjudicó la contratación de los servicios de la entidad mercantil denominada: "**CONSTRUCTORA SAN RAFAEL**", propiedad del señor, ELIAS RIGOBERTO FUENTES GOMEZ, para que ejecute el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO.** **TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Las bases de Cotización; 2) Especificaciones Generales técnicas; 3) Cuadro de cantidades de trabajo; 4) El detalle del concurso identificado con el Numero de Operación GUATECOMPRAS, veinticuatro millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta (24057630), publicado, en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades para ofertar la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO.** 5) La oferta presentada por el contratista; 6) Acta de adjudicación; 7) Resolución del alcalde, mediante el cual se aprobó la adjudicación. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO**, por parte de la entidad mercantil denominada: **CONSTRUCTORA SAN RAFAEL**, con base en los precios fijos que se detallan y de conformidad con los siguientes reglones de trabajo:



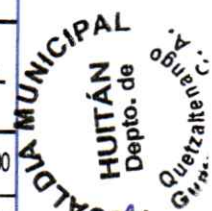


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

43



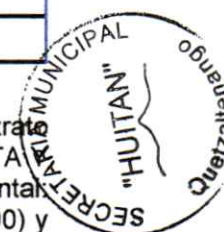
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|--|---|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| No | DESCRIPCIÓN RENGLÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES, TRAZO Y NIVELACION | M2 | 227.00 | Q 15.00 | Q 3,405.00 |
| 2 | EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS | M3 | 30.00 | Q 195.00 | Q 5,850.00 |
| 3 | ZAPATAS Z-1 (1.60*1.60*0.30)m | UNIDAD | 8.00 | Q 2,620.00 | Q 20,960.00 |
| 4 | COLUMNA TIPO PEDESTAL C-1 (0.45*0.45*1.20)m | ML | 8.00 | Q 1,960.00 | Q 15,680.00 |
| 5 | COLUMNA TIPO JOIST DE (0.40*0.40)m | ML | 48.00 | Q 3,150.00 | Q 151,200.00 |
| 6 | VIGA TIPO JOIST de (0.30 x 0.50) m | ML | 64.00 | Q 2,565.00 | Q 164,160.00 |
| 7 | CANAL METALICO PARA DESFOGE DE AGUA PLUVIAL (MEDIDAS SEGÚN PLANOS) | ML | 48.00 | Q 435.00 | Q 20,880.00 |
| 8 | TECHO CURVO AUTOPORTANTE ALUZINC CALIBRE 24 | M2 | 220.00 | Q 740.00 | Q 162,800.00 |
| 9 | FORRO DE CULATA | M2 | 18.00 | Q 500.00 | Q 9,000.00 |
| 10 | BAJADAS DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC DE 3" CON SUS ACCESORIOS | ML | 63.00 | Q 200.00 | Q 12,600.00 |
| 11 | INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION) | UNIDAD | 6.00 | Q 3,330.00 | Q 19,980.00 |
| 12 | INSTALACION ELECTRICA (FUERZA) | UNIDAD | 3.00 | Q 1,925.00 | Q 5,775.00 |
| 13 | LIMPIEZA FINAL DEL AREA DEL PROYECTO | UNIDAD | 1.00 | Q 1,491.00 | Q 1,491.00 |
| TOTAL DEL PROYECTO: | | | | | Q 593,781.00 |
| TOTAL EN LETRAS: | | | | | |
| QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS. | | | | | |



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 593,781.00); aporte del Consejo departamental Quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y un quetzales exactos (Q. 591,281.00) y aporte municipal Dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00) y el consejo comunitario con un aporte de quinientos quetzales exactos (Q. 500.00) el cual será financiado de forma tripartita con fondos contemplados en las estructuras presupuestarias números: 14 01 001 000 002 332 0915 21 0101 0001 con un monto de Q. 2,000.00; estructura presupuestaria números: 14 01 001 000 002 332 0915 31 0101 0004 con un monto de Q. 591,281.00 y estructura presupuestaria números: 14 01 001 000 002 332 0915 31 3101 0002 con un monto de Q. 500.00 Según constancia de Disponibilidad financiera CDP numero 08-2024, de fecha 10/10/2024 del presupuesto Municipal Vigente; cantidad que será cancelada de la siguiente forma: Un veinte por ciento del valor de este contrato con la presentación de la fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de contrato. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) elaborar el Programa de Inversión de anticipo; y b) Presentar cronograma de ejecución de la obra, seguidamente se efectuaran pagos sucesivos

[Handwritten signature]



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL



conforme estimaciones de avance físico de la obra y un último pago del veinte por ciento haciendo efectivo al momento de liquidar la obra, todos los informes de avance físico serán rendidos por la Dirección Municipal de planificación de la Municipalidad de Huitán, Quetzaltenango, a través del Supervisor de Obras Municipales. **SEXTA: DECLARACION JURADA:** El contratista manifiesta bajo juramento que su persona y la empresa de la cual es propietario, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado y que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo ochenta de la referida Ley. **SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** El contratista expone que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del libro segundo Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal, así como también manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **OCTAVA: INICIO DE TRABAJOS:** El contratista deberá iniciar los trabajos que se contratan a partir de la suscripción del acta de inicio respectivo. **NOVENA: PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El contratista se compromete a entregar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO.** en un plazo de TRES MESES a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra. **DECIMA: PRORROGA:** A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por una vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente justificado, artículo 51 de la Ley de contrataciones del estado y 43 del Reglamento del mismo cuerpo legal; **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). El Contratista es responsable por el retraso en la entrega de la obra por lo que se le aplicará una multa y para el efecto se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial, tal como lo indica el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; 2). Utilizar los recursos financieros aprobados exclusivamente para la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato; 3). El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos con entera sujeción a los planos, a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto y de usar material de calidad y resistencia; 4). Pagar el salario a sus trabajadores y los mismos no serán inferiores en los fijados en la escala de los salarios de la República de Guatemala, quedando obligado a otorgar a sus trabajadores las prestaciones laborales de Ley; 5). Deberá aportar equipo, herramientas, mano de obra adecuada, supervisión y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente; 6). El contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes de la materia y del timbre de ingeniería; y 7). Regirse por la Ley de Contrataciones del Estado lo cual incluye: a) **Fianza de Anticipo**, la cual debe cubrir el 100% del valor del anticipo como lo indica el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; b) **Fianza de Cumplimiento**, que debe fijarse en un 10% del valor total del contrato como lo establece el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 55 de su respectivo Reglamento; c) **Fianza de Conservación de Obra**, la que deberá ser extendida por un valor del 15% del valor original del contrato misma que debe tener una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) **Fianza de Saldos Deudores, por un valor del 5%** del valor original del contrato como lo establece el artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, todas las fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala a favor de la Municipalidad de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, para lo cual deberá contener la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la Póliza respectiva, en cumplimiento al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** prohibiciones: "EL CONTRATISTA" tiene prohibido proporcionar a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta a LA MUNICIPALIDAD DE HUITÁN, debiendo mantener en todo momento la confidencialidad de la información manejada en razón de los servicios que presta, salvo en

ALCALDIA MUNICIPAL
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C. A.

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"SAN RAFAEL"
3 CALLE 12-100 ZONA 3
SAN MARCOS, SAN MARCOS

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
"HUITÁN"
Quetzaltenango

[Handwritten signature]



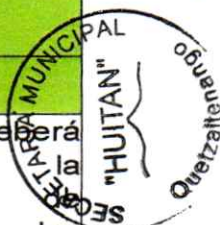
**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



los casos que sea requerido por juez competente. **DECIMA TERCERA: SUB-CONTRATOS:** Para la realización de los trabajos, EL CONTRATISTA queda autorizado por LA MUNICIPALIDAD, para poder sub-contratar partes determinadas del proyecto. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La Municipalidad por intermedio del SUPERVISOR, realizará visitas al lugar en donde se ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, con el fin de supervisar y evaluar lo ejecutado y proponer y coordinar acciones que deben tomarse para la correcta ejecución del mismo. **DECIMA QUINTA: BITACORA:** Para la correcta ejecución de la obra "El Contratista" a su costa, proporcionará una bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en la cual se anotarán todos los pormenores de los diferentes renglones de trabajos ejecutados, todas las ordenes que el delegado residente reciba por parte del supervisor de la obra, así como las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra. **DECIMA SEXTA: INSPECCIONES, RECEPCION Y LIQUIDACION:** El "CONTRATISTA" debe permitir que en cualquier momento las personas autorizadas por la Municipalidad de HUITAN, departamento de Quetzaltenango, inspeccionen las actividades y los trabajos que se relacionen con la obra e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente relacionado. Cuando los trabajos estén terminados, el Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad contratante las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores, deberá dar aviso a la Municipalidad, para que la autoridad respectiva designe la integración de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra respectiva y ordene que ésta realice la inspección final, presente su Informe y con base a su informe la Municipalidad contratante deberá proceder de conformidad con lo que establece los artículos 55, 56, 57 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República). **DECIMA SEPTIMA: RIESGOS DE LA CONTRATACION:** El contratista y el contratante para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA ESPERANCITA HUITAN, QUETZALTENANGO**, se comprometen y responsabilizan a cumplir con lo establecido en el acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, como se detalla a continuación:



| N o. | Tipo de Amenaza | Descripción | Responsabilidad | ¿Cómo mitigar el riesgo? | Penalización o Acción Correctiva |
|------|------------------|--|----------------------------------|---|--|
| 1 | Riesgo de Diseño | Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las | Riesgo exclusivo del Contratante | Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece la Resolución MINFIN 18-2019 Normas para el uso de Guatecompras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación de | Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es |





**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|
| | | especificaciones que ha establecido el contratista. | | mismo deberá contar con un dictámen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema. | procedente la rescisión del contrato, sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria. |
| 2 | Riesgo de Construcción | Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos. | Riesgo compartido entre el Contratista y el contratante | Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante. | Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LCE y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria. |
| 3 | Riesgo relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos | Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas. | Riesgo exclusivo del Contratante | Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento de registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda. | Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión. |



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

47
ALCALDIA MUNICIPAL
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C. A.

| | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|--|---|
| <p align="center">4</p> | <p align="center">Riesgo por Amenazas Naturales</p> | <p>Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)</p> | <p>Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante</p> | <p>Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega de infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta</p> | <p>Minimizar el riesgo en la población afectada</p> |
| <p align="center">5</p> | <p align="center">Riesgos Económicos</p> | <p>Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.</p> | <p>Riesgo exclusivo del contratista</p> | <p>Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.</p> | <p>Asumir los costos que está implicada.</p> |

ALCALDIA MUNICIPAL
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C. A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
"HUITÁN"
Quetzaltenango

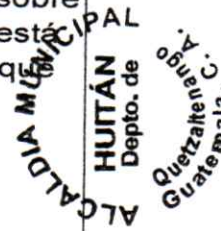
[Handwritten signature]



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



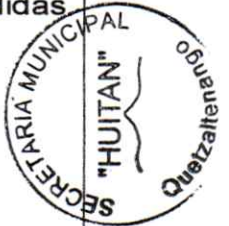
| | | | | | |
|---|-----------------------------|---|---|--|---|
| 6 | Riesgos Sociales | Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones) | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia responsable | Asumir los sobre costos que está acción implique |
| 7 | Riesgos Políticos | El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos) | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | Conocer el entorno político que existe en el tiempo que pretende realizar la contratación. | Asumir los sobre costos que está acción implique. |
| 8 | Riesgos Regulatorios | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales) | Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante | La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación. | Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias |
| 9 | Riesgos Tecnológicos | Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos | Riesgo exclusivo del contratista | Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios minimos que se requieren para la | Asumir los sobre costos que está acción implique |



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

49
ALCALDIA MUNIC.
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C. A.

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación. | a | ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta. | |
|--|---|---|--|--|

ALCALDIA MUNICIPAL
HUITÁN
Depto. de
Quetzaltenango
Guatemala, C. A.

DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que las diferencias se resolverán en forma conciliatoria, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos no obstante si no fuere posible llegar acuerdos, las mismas se resolverán por la vía legal correspondiente, para lo cual queda expresamente estipulado que el presente contrato es Título Ejecutivo suficiente. **DECIMA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO:** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna el presente contrato, así como dar por terminado el derecho del Contratista para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas siguientes: a) si el contratista no inicia la obra dentro del plazo estipulado; b) Si el contratista no cumple con ejecutar el trabajo con la suficiente mano de obra, el equipo o los materiales para asegurar la terminación del trabajo en el plazo estipulado; c) Si el contratista descuida o rehúsa el retiro de los materiales o la ejecución del nuevo trabajo que hubiera sido rechazado como defectuoso o inadecuada; d) Si el contratista interrumpe la prosecución del trabajo o por cualquier motivo no lleva a cabo la ejecución de los trabajos en forma aceptable; e) en caso de evidente negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones. La negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, se comprobará con los dictámenes o informes que rinda el Supervisor; f) Si el contratista no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato, en cuyo caso no tendrá derecho a pago alguno; g) Si el contratista se hace insolvente o efectúa cualquier acto que indique quiebra; h) si el contratista es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se fije o permite que se traspase o fije o permite que se traspase sus derechos en beneficio de acreedores; i) Si el contratista variare las especificaciones y características de los trabajos contratados; j) Si el contratista contraviniendo total o parcialmente este contrato, perjudicare a la Municipalidad variando las especificaciones de la obra; k) por el vencimiento del plazo; l) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; m) si el contratista paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos; n) Por convenir a los intereses de la Municipalidad; y ñ) El contrato podrá rescindir por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. En caso de terminación del contrato los fondos entregados al Contratista a esa fecha serán reembolsados a la Municipalidad, mientras que los fondos que ya hubieren sido ejecutados, deberán ser debidamente liquidados mediante los documentos respectivos. En caso de cancelación parcial o total de la ejecución de los trabajos contratados la Municipalidad pagará en la liquidación del contrato al contratista una cantidad igual a: 1) El valor de trabajo terminado o en proceso de terminación, si es que aún no ha sido pagado según lo certifique el supervisor, menos los pagos efectuados previamente y menos el valor de cualquier reclamo que la Municipalidad pudiera tener contra el contratista con base a este contrato; y 2) Un pago equitativo por los gastos debidamente computados incurridos por el contratista que no hayan sido pagados a causa de dicha terminación pero sin dejar margen por concepto de ganancias precalculadas sobre el trabajo no ejecutado. En todo caso, la Municipalidad podrá desde el momento de la declaratoria de terminación, rescisión de este contrato, contratar a otro constructor para que concluya la obra que quedó inconclusa independiente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/o cobro de fianzas. **VIGESIMA: ACEPTACION:** La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el presente contrato en los términos establecidos en cada uno de las cláusulas que lo integran. Para lo cual se tuvo a la vista la documentación relacionada anteriormente, quienes bien enterados de su

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
SAN RAFAEL
9 CALLE 12-180 ZONA 3
S.A., MARCOS, SAN MARCOS

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
"HUITAN"
Quetzaltenango

[Handwritten signature]



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE HUITÁN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



contenido, objeto, validez, y demás efectos legales lo aceptan, ratifican, firman y sellan en Diez hojas de papel membretado tamaño oficio, autorizadas por esta municipalidad. DOY FE.


Luis Macario López Vail
Alcalde Municipal




ELÍAS RIGOBERTO FUENTES GOMEZ
contratista.



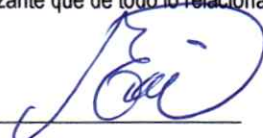


Ante mi: Licda. Sindy Lucely López Chaj
Secretaria Municipal



En la ciudad de San Marcos, el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, Yo, la infrascrita Notaria Doy Fe; Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores LUIS MACARIO LÓPEZ VAIL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación un mil novecientos setenta y siete; setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro; cero novecientos quince (1977 77384 0915), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. y ELÍAS RIGOBERTO FUENTES GÓMEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación un mil novecientos cincuenta, sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro, un mil doscientos uno, (1950 61764 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Leído lo escrito, actuó y lo aceptan, ratifican y firman nuevamente junto al notario autorizante que de todo lo relacionado doy fe.

F) 

F) 

ANTE MI;



LICENCIADA
Clara Luz Fuentes Domínguez
ABOGADA Y NOTARIA